

## Solicitud de servicios de ejecución de manutención por no asistencia Application for Nonassistance Support Enforcement Services

### Instrucciones

Lea atentamente este formulario. **Complete el formulario de remisión a manutención infantil, la declaración de pagos de manutención, y este formulario y devuelva los formularios llenos** a la División de Manutención para Niños (DCS, por sus siglas en inglés) a la dirección que se indica en la página 4. A excepción de su firma, escriba con letra de imprenta sus respuestas. Sólo use tinta azul o negra.

### Información acerca de mí

NOMBRE (PRIMER NOMBRE, SEGUNDO NOMBRE, APELLIDO)		NÚMERO DE TELÉFONO ( )	NÚMERO DE SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN	CIUDAD	ESTADO	CÓDIGO POSTAL

### Información del padre sin custodia

NOMBRE (PRIMER NOMBRE, SEGUNDO NOMBRE, APELLIDO)

### Pagos

Entiendo que la DCS me puede enviar pagos de manutención por Transferencia Electrónica de Fondos (EFT) depositando los pagos directamente en mi cuenta de cheques o de ahorros. He autorizado el depósito directo al completar la siguiente información de cuenta bancaria. **(Adjunte un cheque cancelado).**

Nombre del banco

Código de identificación bancaria

Número de la cuenta bancaria

Cheques  Ahorros

**Si no autorizo el depósito directo, DCS automáticamente me enviará por correo una tarjeta de débito VISA con valor acumulado a nombre de la tarjeta de débito de DCS.** Si la DCS me inscribe en el programa de la tarjeta de débito de DCS, DCS depositará mis pagos de manutención en la tarjeta en lugar de hacerlo en mi cuenta bancaria. En la mayoría de los casos, los pagos de manutención están disponibles a través de mi cuenta bancaria o por mi tarjeta de débito de DCS dentro de tres días hábiles luego de ser aplicadas a mi caso por DCS. La tarjeta de débito de DCS se puede usar en cualquier lugar donde se acepte VISA o en cajeros automáticos. Puedo adquirir más información acerca de los pagos electrónicos o enterarme de opciones alternativas para la recepción de pagos llamando al 800-468-7422 o en línea en [www.dshs.wa.gov/esa/division-child-support](http://www.dshs.wa.gov/esa/division-child-support).

### Declaración

Declaro que yo:

- No recibo ni he solicitado servicios de aplicación de manutención de otro estado o autoridad.
- Tengo custodia física de los niños para los cuales busco manutención actual o tuve custodia física de los niños para el período en el que se incurrió en la deuda de manutención.
- Tengo permiso del custodio legal para cuidar a los niños.
- No estoy recibiendo fondos de asistencia pública para los niños.

Declaro bajo pena de perjurio bajo las leyes del estado de Washington que lo anteriormente establecido es verdadero y correcto.

FIRMA

LUGAR EN EL QUE SE FIRMA

FECHA

Iniciales

Voluntariamente autorizo a la División de Manutención para Niños (DCS) a retener hasta el 10 por ciento de mi manutención actual y todos mis pagos de manutención vencidos para devolver la manutención que recibo en cualquiera de las siguientes circunstancias. DCS retendrá los siguientes montos hasta que pague la deuda por completo si yo:

- Recibo un pago en exceso.
- Recibo un pago por error.
- Recibo un pago como resultado de un cheque sin fondos suficientes.
- Retengo un pago de manutención que no me corresponde recibir.

FG VER: (1.12)

Quiero que DCS nos provea servicios de ejecución de manutención a mí y a mis niños. Quiero que DCS acepte y firme todos los pagos de manutención para niños (cheques, órdenes de efectivo, transferencias electrónicas de fondos, etc.) que recolectó en mi nombre.

Si actualmente recibo pagos de manutención para niños a través de un tribunal estatal o tribal o por una agencia de manutención para niños tribal o estatal de otro estado, quiero que el tribunal o la agencia envíe todos los pagos a DCS.

He leído y entiendo el formulario de **Información acerca de la ejecución de manutención por no asistencia** que recibí con esta solicitud.

Entiendo que:

1. La DCS me cobra un cargo de \$25.00 anuales si nunca recibí Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF), TANF Tribal o Asistencia para Familias con Niños Dependientes (AFDC) para los niños de mi hogar. DCS retiene este cargo (entre el 1ro de octubre y el 30 de septiembre) de la manutención para niños recolectada después de que DCS me haya pagado \$500.00 en pagos de manutención para niños en un año fiscal federal. Si tengo más de un caso, podría incurrir en un cargo por cada caso en el que haya recibido un monto de \$500.00. **Si he recibido TANF, TANF Tribal o AFDC de otro estado, debo proveer pruebas a la DCS, tal como una declaración jurada de la agencia de asistencia pública o una copia certificada de mis registros de asistencia. DCS podría cobrar el cargo hasta que provea dicha prueba.**
2. Si DCS refiere mi caso a otro estado para su cumplimiento, el otro estado puede cobrar un cargo por un servicio en particular. El otro estado puede recolectar sus cargos por medio de la retención de una parte de la recaudación de la manutención para niños.
3. DCS deberá divulgar mi nombre y el de mis niños al padre sin custodia.
4. Debo proveer mi número de seguro social a DCS. DCS usará este número para fines de aplicación de manutención para niños tal como lo define el título IV-D de la Ley de Seguridad Social.
5. DCS no puede recolectar deudas de manutención para niños protegidas por el estatuto de limitaciones.
6. DCS no le puede exigir a una Tribu indígena, a una empresa que sea propiedad de una Tribu o a una empresa de propiedad de Indios que se encuentre en una reserva que retenga la manutención para niños de los ingresos pagos a un padre sin custodia. Si una tribu y la DCS tienen un acuerdo para hacerlo, DCS pedirá a la tribu que ejecute la orden de manutención para niños.
7. DCS ingresará mi orden de manutención para niños en el Registro de Manutención del Estado de Washington (WSSR).
8. Si tengo una orden del tribunal que requiere que el padre sin custodia pague manutención para niños a través del WSSR, mi caso quedará en el WSSR hasta que un tribunal libere a mi orden.
9. DCS distribuirá los cobros de manutención para niños correspondientes a mi caso tal como lo requiera la ley federal y estatal. DCS:
  - a. Aplicará mi manutención para niños actual al mes en el que fue recibido.
  - b. Me enviará la manutención para niños actual. (Si el padre sin custodia tiene más de una orden de manutención para niños y un cobro no cubre todas las órdenes de manutención actuales, DCS divide el cobro proporcionalmente entre los casos).
  - c. Retendrá un cargo de \$25.00 anuales (entre el 1 de octubre y el 30 de septiembre), si nunca recibí fondos AFDC, TANF o TANF Tribal como custodio de niños menores de edad, después de haber recibido \$500.00 de pagos de manutención para niños para este caso durante este año.
  - d. Aplicará cobros que excedan la manutención para niños mensual actual para un mes a la manutención para niños vencida (si los hubiere).
  - e. Si recibí TANF o AFDC en el pasado, DCS distribuirá la manutención para niños vencida (excepto por los pagos del Servicio de Impuestos Internos (IRS) como sigue:
    - (1) Primero, a cualquier manutención vencida que me sea adeudada que nunca haya sido asignada al estado.
    - (2) Segundo, a cualquier manutención vencida que haya sido temporalmente asignada al estado.
    - (3) Tercero, a cualquier manutención vencida que me sea adeudada para la manutención médica de mis niños.
    - (4) Cuarto, a cualquier manutención vencida que haya sido permanentemente asignada al estado por una asignación de asistencia pública.
    - (5) Quinto, a cualquier manutención médica asignada al estado.

10. Los cobros recibidos a través del IRS son siempre aplicados a la manutención vencida. Los pagos del IRS se distribuyen en el siguiente orden:
  - a. Primero, a la manutención financiera vencida permanentemente asignada.
  - b. Segundo, a la manutención financiera vencida temporalmente asignada.
  - c. Tercero, a la manutención médica vencida permanentemente asignada.
  - d. Cuarto, a cualquier manutención adeudada que nunca haya sido asignada al estado.
11. WAC-388-14A-2037 explica los atrasos asignados permanentemente. WAC 388-14A-2038 explica los atrasos asignados temporalmente.
12. Debo devolver el dinero que recibo de DCS si:
  - a. DCS me envía dinero por error.
  - b. DCS me envía más dinero del que el padre sin custodia pagó a DCS.
13. El Capítulo 74.20A RCW le permite a la DCS recuperar de mí los pagos excesivos. Esto se aplica aún después de dejar de recibir pagos de manutención a través de DCS. DCS puede hacerlo al:
  - a. Retener un 10 por ciento de cualquier pago de manutención actual.
  - b. Retener todos los pagos de manutención vencidos.
  - c. Enviar a mi empleador o a otra persona u organización que cuide mis bienes una **Retención de ingresos para manutención**. Esta orden/notificación requiere que mi empleador u otra persona u organización retenga el pago en exceso de mis ganancias, ingresos y bienes.
  - d. Presentar gravámenes contra mis bienes y propiedad personal.
  - e. Usar cualquier recurso de cobro de DCS disponible bajo los Capítulos 26.09, 26.18, 26.23 y 74.20 RCW.
14. RCW 26.23.110 le permite a DCS recolectar gastos médicos sin rembolsar (incluidos copagos, deducibles y primas tal como se define en WAC 388-14A-1020) incurridos en nombre de los niños por mí en ciertas circunstancias. DCS puede hacerlo al:
  - a. Reducir la deuda que se me debe.
  - b. Reducir cualquier manutención que se me adeuda por no más que el 50 por ciento cada mes por un año o menos.
  - c. Abrir un nuevo caso de cobro contra mí y usar cualquier recurso de cobro de DCS excepto la suspensión de licencia.
15. Si mi orden de manutención requiere que provea cobertura de seguro médico, DCS podría aplicar dicho requisito si el padre sin custodia lo solicita. La aplicación puede incluir el establecimiento de una obligación médica en efectivo para las primas mensuales, que no superen el 25 por ciento de mi obligación básica de manutención para niños como se muestra en las hojas de trabajo para mi orden de manutención.
16. DCS no me representa a mí ni a la otra parte de mi orden de manutención para niños. Para proteger mis intereses, debería asistir a todas las audiencias y sesiones de tribunal que conciernen a mi orden de manutención. Si no asisto y participo en una audiencia, un Juez de Derecho Administrativo (ALJ) puede otorgar cualquier solicitud que haga DCS o la otra parte de este caso, sin que se requiera enviarme una notificación.
17. DCS puede depositar mis pagos de manutención directamente en mi cuenta bancaria a través de Transferencia Electrónica de Fondos (EFT). **Si no autorizo el depósito directo, la DCS automáticamente me enviará por correo una tarjeta de débito VISA con valor acumulado a nombre de la tarjeta de débito de DCS.** Si DCS me inscribe en el programa de la tarjeta de débito de DCS, DCS deposita mis pagos de manutención en la tarjeta en lugar de en mi cuenta bancaria. En la mayoría de los casos, los pagos de manutención están disponibles a través de mi cuenta bancaria o por mi tarjeta de débito de DCS dentro de tres días hábiles luego de ser aplicados al caso por DCS. La tarjeta de débito de DCS se puede usar en cualquier lugar donde se acepte VISA o en cajeros automáticos. Para obtener más información acerca de los pagos electrónicos u otras opciones para recibir pagos puedo llamar al 800-468-7422 o visitar el sitio web [www.dshs.wa.gov/esa/division-child-support](http://www.dshs.wa.gov/esa/division-child-support).
18. DCS puede presentarme notificaciones por escrito por correo de primera clase. DCS podría presentar estas notificaciones a mi última dirección conocida.

Me comprometo a:

1. Enviar todos los pagos de manutención a DCS que reciba de alguien que no sea DCS. Debo enviar los pagos a DCS dentro de los ocho días.
2. Comunicar de inmediato a DCS si mis niños reciben cualquiera de los siguientes pagos en nombre del padre sin custodia. El padre sin custodia puede recibir crédito para pago de manutención por los pagos de beneficios que reciban sus niños. Podría pedirle que confirme estos pagos. Si al aplicar el crédito resulta que el padre sin custodia ha pagado de más, usted podría tener que reembolsar el monto del pago excesivo. En general, el custodio de los niños debe solicitar esos beneficios.
  - a. Un beneficio pagado por el Departamento de Trabajo e Industrias o un beneficio por incapacidad laboral pagado por una cobertura autoasegurada pagada después del 1 de julio de 1990.
  - b. Un beneficio para dependientes por discapacidad o un beneficio por jubilación de la Administración del Seguro Social pagado después del 1 de julio de 1990.
  - c. Una distribución de beneficios del Departamento de Veteranos del 24 de julio del 2015 en adelante.
3. Informar a DCS si le solicito a otra persona o agencia que recolecte la manutención para niños en mi nombre.
4. Informar a DCS si mi dirección o la de mis niños cambia.
5. Enviar copias a DCS de todas las órdenes de manutención para niños que cambian los requisitos de manutención o la custodia de los niños nombrados en mi caso.

Si tiene preguntas, contacte a:  
DIVISION OF CHILD SUPPORT  
PO BOX 11520  
TACOMA WA 98411-5520

Dentro \_\_\_\_\_ área de llamada \_\_\_\_\_

Fuera \_\_\_\_\_ área de llamada \_\_\_\_\_

Los servicios de TTY/TDD están disponibles para las personas con discapacidad auditiva o del habla.

Visite nuestro sitio web en: [www.dshs.wa.gov/esa/division-child-support](http://www.dshs.wa.gov/esa/division-child-support)

No se discriminará a ninguna persona en cuanto a empleo, servicios o cualquier aspecto de las actividades del programa debido a raza, color, nacionalidad, credo, religión, sexo, edad o discapacidad. Este formulario está disponible en diferentes formatos a solicitud del interesado.
---